

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 22-2002**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las ocho horas treinta minutos del primero de octubre del dos mil dos, con asistencia del Magistrado Román Solís Zelaya quien preside, las Juezas Superiores Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y Licda. Teresita Rodríguez Arroyo, y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. El Magistrado Adrián Vargas Benavides se excusó por no poder asistir.*

#### **ARTICULO I**

*Se le da la bienvenida a la Licenciada Teresita Rodríguez Arroyo.  
Lectura y aprobación del acta anterior. La Licenciada Teresita Rodríguez no la aprobó por no haber estado presente en esa sesión.*

#### **ARTICULO II**

*Se tienen por presentados los informes de los siguientes becarios:*

- *Lic. Víctor Manuel Soto Córdoba.*
- *Licda. Maritza González Gramajo.*
- *Licda. Nancy Hernández López.*
- *Lic. Ronaldo Hernández Hernández.*

***Se acordó:*** *Tomar nota y adjuntar a los expedientes respectivos.*

### **ARTICULO III**

*Se procede a conocer la reconsideración planteada por el Licenciado*

**Martín Hernández Serrano** que literalmente señala:

*“Reciban por este medio un atento saludo, siendo el objetivo de la presente solicitar ante ese honorable Consejo la impugnación del informe CV-224-2002 elaborado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos. Dicho informe desestima la gestión del suscrito presentada desde el 27 de febrero del 2002 para el reconocimiento del grado académico de Maestría en Administración.*

*Considero que el informe no contempla la labor que actualmente llevo a cabo, por un lado define algunas de las labores específicas del puesto de Profesional en Informática 2, el cual si bien es cierto es mi plaza, esta dista en su totalidad de mis labores con administrador de red y correo electrónico, además apoya sus conclusiones sobre el pronunciamiento de este Consejo en sesión del 23 de noviembre, el cual basó sus conclusiones en un puesto que actualmente ya no existe y el similar a este en la actualidad describe labores diferentes a las que llevo a cabo.*

*Por otra parte el pasado 13 de mayo presenté un oficio en donde justifiqué el beneficio para la Institución el que yo contara con conocimientos de administración, además en ese oficio describo mis labores actuales como administrador de red, si bien se adjunta dicho oficio en el informe, este no es considerado en las conclusiones y recomendaciones de dicho informe.*

*El informe concluye que dada la naturaleza del puesto que ocupo, la formación académica está orientada directamente con las ciencias de la computación y que la administración tiene poca relación con mis funciones. Es importante recalcar los nuevos estudios de requerimientos en el área informática, los cuales concluyen que el informático de hoy debe dejar de ser un técnico y convertirse en un técnico que apoya directamente la administración, en otras palabras debe convertirse en un técnico de negocios, y es que en la actualidad la información es la materia prima de cualquier institución, un informático con conocimientos de administración vendrá a reforzar en gran medida la eficiencia administrativa de la organización y por consiguiente el negocio en si, llámese para nosotros la Administración de Justicia. Por lo tanto lejos de pensar que la Maestría en Administración tiene poca relación con mi formación informática, al contrario la relación es muy estrecha.*

*Actualmente, las funciones y responsabilidades asignadas al puesto de Profesional en Informática 2, no cuentan con puestos directos a supervisar. No obstante, en mi caso se realizan continuamente trabajos en coordinación con la jefatura, en los*

*cuales se debe supervisar y dar asesoramiento sobre el trabajo que realizan otros profesionales del área informática, me corresponde coordinar y presentar las pautas a seguir en el desarrollo tecnológico de los circuitos que a corto plazo ingresarán a la red.*

*Esto trae consigo una planificación, administración de recursos físicos y humanos, se crean estrategias de mejor aprovechamiento de los recursos, que sin duda tienen relación directa con la Administración de Recursos Humanos y estrategia empresarial, lo cual es parte del programa de maestría en administración que cursé.*

*Finalmente es importante indicar que en sesión N° 15-2002 del 3 de julio del presente de este Consejo improbo el informe de la Sección de Clasificación y Valoración y reconoció el título de Maestría en Administración a la Licda. Yadira Fonseca, debo indicar que la Licda. Fonseca y un servidor cursamos la misma maestría en la misma Universidad y aunque nuestra especialidad es diferente, la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos emite conclusiones y recomendaciones similares en ambos informes, atinadamente es el Consejo el que determina la relación existente entre la especialidad de la compañera Fonseca y la Administración de Empresas y de ahí su aprobación.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más respetuosa se deje sin efecto el informe CV-224-2002 elaborado por la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, reconociendo mi título de Maestría en Administración.*

*Agradezco se me notifique por escrito cual (sic) resolución tomada al respecto."*

***Se acordó:*** *Trasladar la gestión a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos con el propósito de que determine las labores que actualmente realiza el señor Hernández Serrano, y que considerando esas tareas se defina si procede mantener la recomendación técnica.*

#### **ARTICULO IV**

*La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe N° 1051-02 señala:*

**GESTION:**

*Mediante oficio recibido en esta oficina el pasado 12 de septiembre, el Sr. Eduardo Quesada Méndez, Jefe de la Sub Delegación Regional O.I.J.*

*de Cañas impugna la terna adjunta N° 445-2002 por considerar que las dos primeras candidatas no son aptas para desempeñar el puesto citado, además menciona que las oferentes no se ajustan a los objetivos de la oficina, mientras que en el caso del último candidato se justifica en que no ha laborado para el Poder Judicial, y manifiesta que es importante contar con personal que tenga al menos un mínimo de experiencia.*

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

*A. El pasado 03 de septiembre del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna 445-2002 integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:*

- |                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| <i>1. Fallas Rojas Sylvia</i>     | <i>79.63 %</i> |
| <i>2. Amador Alvarez Yessenia</i> | <i>78.93 %</i> |
| <i>3. Rodríguez Jiménez Róger</i> | <i>73.14 %</i> |

*B. La plaza vacante N° 84127 de ese despacho ha sido ocupada desde el 01-01-2002 por el señor Flavio Quesada Sánchez quien no integra la terna, ya que es pariente en tercer grado de consanguinidad (sobrino), con el Jefe de esa Sub Delegación.*

*C. No omito indicar que el Sr. Eduardo Quesada Méndez, solicita en caso de ser acogida esta impugnación, se nombre por medio de traslado al señor Cristian Zamora Ruiz, Auxiliar Judicial 1 en el Juzgado Contravencional Menor Cuantía de Aserrí, indicando que el servidor, se encuentra anuente a trasladarse a la plaza vacante 84127. Se indica como antecedente que el señor Zamora Ruiz, no ha*

*presentado ante esta sección petición escrita de traslado para dicha plaza vacante.*

**RECOMENDACIÓN:**

*La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda denegar la presente impugnación y así mantener la terna, en virtud de que los tres candidatos aceptaron participar en ella y se encuentran elegibles con anterioridad.*

***Se acordó:*** *Tener por presentado el informe anterior y denegar la gestión, por cuanto no se señalan razones que lleven a considerar la necesidad de improbar alguno de los candidatos de la terna.*

**ARTICULO V**

*La Licenciada **Silvia Navarro Romanini** Secretaria General de la Corte en Oficio N° 11093-02 indica:*

*"Para estudio e informe del Consejo que usted preside, muy respetuosamente le remito oficio del 13 de agosto del año en curso, recibido el 5 de este mes; en el que el Lic. Alberto Alpízar Chaves, quien disfrutó de una beca para estudios doctorales en España, solicita se le pague el viaje para realizar la defensa de su tesis doctoral, por las razones que expone."*

*Por su parte el Licenciado **Alberto Alpízar Chaves** indica:*

*"La presente es para exponerle la siguiente situación:*

*En 1998 me fue otorgada una beca del Poder Judicial para realizar estudios doctorales en España, mismo que concluí el presente año con el depósito de la tesis, restándome la lectura de la misma en fechas próximas.*

*El contrato que originalmente firmé con el Poder Judicial tenía una vigencia de dos años. Tiempo que posteriormente resultó insuficiente para concluir con la finalización de la tesis doctoral, situación que no sólo me afectó a mí particularmente, sino*

también a las demás personas que obtuvieron la beca en esa misma fecha; sin embargo, en mi caso particular se presentó la agravante de que la Universidad de Alcalá de Henares (en la cual realicé mis estudios) fue una de las primeras en instaurar el nuevo plan de estudios doctorales, no así las otras de Madrid (pues el primer año era facultativo).

Al resultar insuficiente el tiempo que se me otorgó, debí solicitar una prórroga del mismo, otorgándose la misma únicamente por la razón de una larga dolencia que padecí (de la cual ofrecí pruebas en su momento); no se tomó en cuenta que de los becarios que iniciaron estudios el mismo año fui el único sometido al nuevo currículo. Por ello en la resolución que me otorgó la prórroga de mi beca se me advertía que la razón para extenderme el plazo era la incapacidad médica que sufrí y que no volvería a prorrogarse la beca.

Ante la negativa de prorrogarme la beca, y resultándome insuficiente el tiempo que se me otorgaba, decidí continuar los estudios con mis propios medios, para lo cual solicité permiso sin goce de salario. Dicha decisión estuvo motivada por mi intención de cumplir a cabalidad mi compromiso con el Poder Judicial, al menos en lo que me correspondía y era posible (ya que el término de dos años legalmente no se ajustaba a la nueva normativa de estudios doctorales).

Posteriormente los nuevos becarios que han tenido que seguir el nuevo plan de estudios se han topado con la misma situación, que incluso les ha impedido terminar debidamente su doctorado. Lo que demuestra la insuficiencia del tiempo de dos años que se nos otorgó, lo que como indiqué, se agravó en mi caso por un problema médico.

La anterior situación me ha obligado a estar casi un año sin salario (con permiso sin goce de salario), debiendo recurrir a diversos medios para sufragar mi estadía en España y también la de mi familia, que debió regresar al país ante la imposibilidad de mantenernos sin dinero fuera de Costa Rica.

Como puede comprenderse tal situación ha afectado gravemente mi presupuesto, razón por la que solicito se someta a consideración de la Corte mi petición para que se me pague el viaje que debo realizar, probablemente en la segunda quincena de setiembre, a efecto de realizar la defensa de la tesis

doctoral. Traslado que me es necesario como parte de los deberes que me imponía el original contrato de obtener el título de Dr., compromisos que por mi parte considero haber cumplido a cabalidad, incluso con gran sacrificio personal (no sólo económico, sino también familiar)".

*Señala la Licenciada Ana Luisa Meseguer que el Licenciado Alpízar ha gozado de permiso sin goce de salario por casi un año, sin recibir ningún tipo de ayuda adicional, y que como consta en su expediente y en los antecedentes respectivos, el citado funcionario debió cumplir con sus estudios en situaciones adversas debido a una dolencia física en uno de sus brazos, y que aún así ha hecho esfuerzos por cumplir con sus obligaciones en el Poder Judicial, aún a costa del sacrificio personal que supone permanecer con permiso sin goce de salario y sin ayuda económica.*

*Informa el Lic. Francisco Arroyo que consultó al Msc. Walter Jiménez Jefe del Departamento Financiero Contable si existen recursos económicos para un eventual pago de tiquetes aéreos San José-España y viceversa. Que mediante Oficio 1239-P-2002 dicho funcionario señala que en la Subpartida 142, Programa 800 existen recursos disponibles para este efecto.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:** Recomendar al Consejo Superior el reconocimiento del costo de los tiquetes San José-España y viceversa al Lic. Alpízar. Esta recomendación se fundamenta en que dicho servidor ha estado con permiso sin goce de salario y sin recibir ninguna ayuda económica por un*

*período del 16 de junio de 2001 al 14 de julio de 2002. Otros becarios que han debido prorrogar su permiso en España tuvieron la posibilidad de recibir al menos una ayuda económica mensual, por lo que, de manera excepcional, este Consejo considera que si existen los recursos presupuestarios disponibles podría acogerse la solicitud del citado funcionario.*

***Se declara firme el acuerdo.***

### **ARTICULO VI**

*Indica la Licenciada Ana Luisa Meseguer, que recientemente recibió un correo electrónico del Licenciado **Armando Elizondo Almeida**, donde se le solicitaba que se analizara la posibilidad de reconocerle los gastos derivados del envío de un cargamento de libros, que deberá trasladar desde España hasta San José. El costo estimado de dicho traslado es de aproximadamente \$1.000 USA.*

***Se acordó:*** *Trasladar la gestión al Consejo Superior con la indicación de que no ha sido la práctica usual hacer este tipo de concesiones, y que su aprobación sería considerada como un precedente para todos los demás funcionarios que han estudiado en el exterior, con recursos del Poder Judicial.*

### **ARTICULO VII**

*El Licenciado Francisco Arroyo traslada para conocimiento de los Integrantes de este Consejo el informe AL.DP. N° 150-02 relacionado con la solicitud para implantar el pago bisemanal en el Poder Judicial.*



*En su oportunidad la Licenciada Ana Luisa Meseguer señaló que ella debe excusarse del conocimiento de dicho asunto porque figura entre las personas que plantean el recurso administrativo ante la Corte Plena (sesión del 03 de setiembre de 2001, artículo XXXIV). La Licenciada Teresita Rodríguez indica que de la revisión del listado de servidores que interpusieron dicho reclamo, se encuentra, ella por lo que igualmente deberá excusarse.*

**Se acordó:** *Tener por presentado el anterior informe y trasladar copia a los Integrantes Solís, Vargas y Arroyo para su estudio.*

### **ARTICULO VIII**

*Se procede a conocer el informe O.CV-439-2002 donde se estudian las siguientes gestiones:*

- 1. Análisis de los puestos Profesional 1 adscritos a la Unidad Administrativa del Segundo Circuito Judicial de San José.*
- 2. Análisis de los puestos Profesional 1 del Departamento de Planificación.*

*El informe señala lo siguiente:*

*En atención a sus oficios 5549-02, 11030-02 y 11444-02, relacionados con el análisis de los puestos de Profesional 1 adscritos a la Unidad Administrativa del II Circuito Judicial de San José y al Departamento de Planificación, con todo respeto me permito informarle que:*

*1. En la Reestructuración del Sistema de Clases del Sector Administrativo, el cual fue aprobado por Corte Plena en sesión celebrada el veintitrés de abril del dos mil uno, artículo XXI, los puestos ocupados por los Asistentes en Administración 2 de la Unidad Administrativa del II Circuito Judicial de San José, se incluyeron en la clase ancha de Profesional 1 con base en los análisis realizados, por lo cual en ese momento el salario base se incrementó en ¢17.600.00.*

*1.1 El Departamento de Planificación, en informe 1058-PLA-2002, de fecha veintitrés de julio del presente año, en lo que interesa señala:*

**“Administrador de Despacho (II Circuito Judicial de San José)**

*Marco de Acción General:* El servidor que se designe para desempeñar labores de Administrador de Despacho, brindará asistencia de tipo administrativo al despacho judicial respectivo, tanto a nivel de entrega de suministros y equipo de oficina como a nivel de asesoría especializada, para contribuir al mejoramiento continuo del funcionamiento óptimo del despacho judicial.

Jerárquicamente está subordinado a la Oficina Administrativa del respectivo circuito judicial, pero en lo funcional está al servicio del Asistente Judicial, del Juez Tramitador y del Juez Coordinador. No ejerce la supervisión directa del personal de apoyo del despacho, sino que analiza la forma en que está organizado para proponer mejoras en su desempeño cotidiano.” (El subrayado no es del original).

*1.2 En ese documento se señalan, entre otras, las siguientes funciones:*

*-Elaborar, dirigir y ejecutar proyectos, estudios y diagnósticos variados en los despachos judiciales o en la administración central; desarrollar la planificación operativa y la organización de los diversos grupos de trabajo de los despachos junto con el Juez Tramitador; coordinar con el*

*juez coordinador los aspectos operativos del despacho; evaluar las cargas de trabajo y los niveles de producción del despacho.*

*-Hacer las entrevistas preliminares para el nombramiento de personal de apoyo; verificar el cumplimiento de los requisitos; hacer un perfil del oferente; elaborar las proposiciones de nombramientos interinos en coordinación con el Juez Tramitador*

*-Colaborar con la supervisión del personal de apoyo; coordinar las necesidades de información y de soporte técnico de los despachos*

*- Preparar y desarrollar el plan de inducción al nuevo empleado ...*

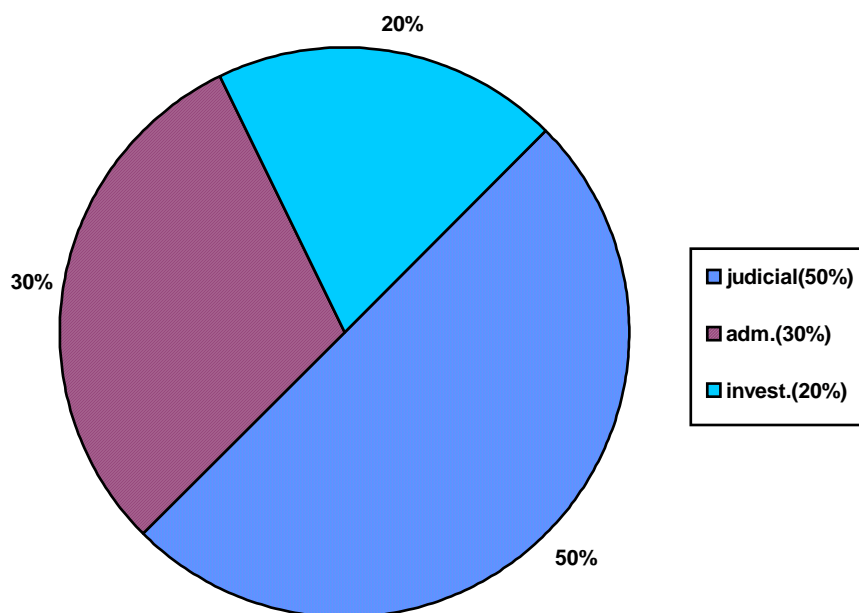
*Con base en los análisis de Planificación sobre este cargo, se tiene que, tanto el nivel que ocupa en la organización (quién le asigna el trabajo, le da las instrucciones y recibe los informes, la relación con otros puestos, etc.), el grado de independencia técnica y administrativa para realizar el trabajo, los alcances de la gestión, las responsabilidades y demás exigencias corresponden a la "clase" de Profesional 1. Mientras se continúe con ese ordenamiento es posible que no se afecte la estructura del cargo y por lo tanto se mantenga su clasificación.*

**2.** *Los puestos de "Asistentes en Administración 2", adscritos al Departamento de Planificación, también fueron analizados durante el estudio de Reestructuración de Clases del Sector Administrativo, por lo cual se incluyeron en la "clase" de Profesional 1. En el informe CV-390-*

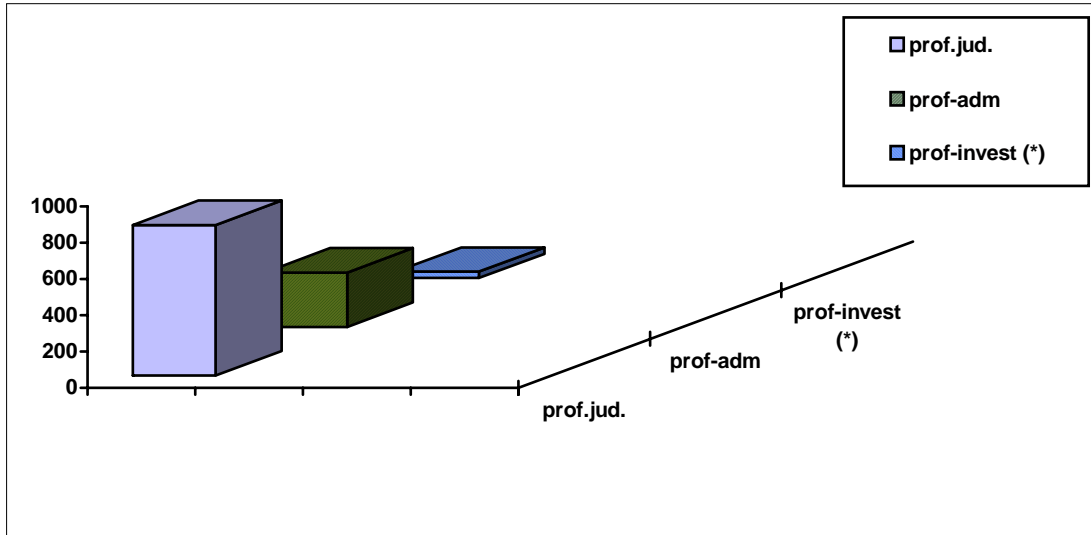
00 relativo a los ajustes a la propuesta de clases anchas, en la parte que interesa dice:

“4.2 El informe CV-198-98, del Departamento de Personal señala que a los puestos de Asistente de Administración 2, adscritos al Departamento de Planificación, les corresponde desarrollar tareas profesionales tales como: “Realizar estudios para la organización, creación, estructuración y reorganización de oficinas; efectuar investigaciones en el área de finanzas, recursos humanos e incentivos; formular proyectos, programas y propuestas para el mejoramiento del servicio de las oficinas ...”, sin embargo recomienda que, “... **a fin de conservar la carrera administrativa, es conveniente mantener dos niveles de técnicos, y que las jefaturas tomen las medidas correspondientes para que la asignación de los trabajos se realice de acuerdo al nivel de cada puesto ....**

4.2.4 A grandes rasgos, el Poder Judicial está conformado de la siguiente manera:



En cada ámbito, el sector profesional, se refleja así:



4.2.5 Bajo esta perspectiva, el estudio administrativo en revisión, proyecta los siguientes datos de interés, incluidas las reasignaciones propuestas:

- ...
- 65 PROFESIONAL 1
  - 2 ASIST.EN ADMINISTRACIÓN 3
  - 5 JEFE ADMINISTRATIVO 2
  - 1 ASISTENTE EN SEGURIDAD
  - 5 ADMINISTRADOR REGIONAL 1
  - 76 PROFESIONAL 2
  - 3 JEFE ADMINISTRATIVO 3
  - 7 ADMINISTRADOR REGIONAL 2
  - 35 JEFE ADMINISTRATIVO 4 ...

De acuerdo con lo anterior, el Asistente en Administración 2, **tiene un alto porcentaje de posibilidad de acceder a cargos de mayor nivel; en respaldo de lo anterior se tiene que quienes ocupaban en 1998 estos cargos en el Departamento de Planificación, ascendieron a otros puestos, posteriormente uno de ellos renunció. Se deduce aquí que se cuenta con Carrera Administrativa, aunque conviene adecuarla, regularla e impulsarla según la dinámica institucional y las necesidades de los empleados, de forma tal que no presente una movilización anormal ni interfiera en el proceso de inducción** (Los resaltados no están en el original).

*(\*) Cabe aclarar que el grupo profesional del OIJ se amplió con la reestructuración de puestos policiales que rige a partir del 1 de enero del 2002.*

**2.2** *De acuerdo con los cuestionarios completados por quienes ocupan el cargo de Profesional 1 en el Departamento de Planificación, se señalan como actividades principales las siguientes:*

*-Identificar cargas de trabajo en diferentes despachos judiciales para la asignación, distribución o fusión de personal; contribuir a la evaluación del plan estratégico institucional; controlar y dar seguimiento al presupuesto judicial.*

*-Contribuir en la planificación del proceso de elaboración del presupuesto y planes de trabajo; recopilar información de presupuesto y planes de trabajo de los centros de responsabilidad; revisar la ejecución presupuestaria por medio de cuadros estadísticos comparativos.*

*-Realizar estudios de organización en diferentes oficinas judiciales para mejorar la eficiencia y condiciones del servicio; analizar las cargas de trabajo de los despachos por medio de los informes estadísticos, con el fin de determinar la necesidad de creación de oficinas o asignación de plazas; revisar la funcionalidad de los formularios en uso.*

**2.3** *El perfil de un Profesional 2, con especialidad en Planificación, señala lo siguiente:*

*Ejecutar análisis administrativo o de presupuesto que impliquen estudios de organizaciones administrativas o técnico-administrativos de la Institución. Realizar análisis para evaluar proyectos en ejecución y proponer los ajustes o modificaciones necesarias. Preparar diagnósticos básicos previos a la formulación de planes o proyectos. Participar en el análisis de variables para elaborar los planes institucionales. Analizar situaciones y problemas propios de su competencia y emitir las recomendaciones pertinentes.*

**3.** *En este asunto se está ante la aplicación de un sistema técnico de CARRERA ADMINISTRATIVA, el que también fue tratado en el informe CV-475-2001, cuando se analizó la gestión de los “Auditores 1”, clasificados como Profesional 1 y las consecuencias asociadas a su reasignación; en este documento, que fue conocido por el Consejo Superior en sesión 02-2002, celebrada el dieciséis de enero del dos mil dos, artículo XXVIII, en la parte que interesa dice:*

***“5. Con la petición de los auditores de primer nivel se plantea la hipótesis de que la situación replique en otras instancias judiciales, tal es el caso de los Asistentes en Administración 2 (clase ancha: Profesional 1) de las Unidades y Subunidades Regionales así como del Departamento de Planificación, quienes están solicitando lo mismo que los auditores aludidos, peticiones que cada vez serán más frecuentes por parte de los Profesionales 1 cuando conozcan de esta situación. ....***

*g) Reiteradamente se ha manifestado la conveniencia de desarrollar un plan o programa que tienda a garantizar la Carrera Administrativa en la institución, es decir, que los empleados judiciales tengan la oportunidad de ir ascendiendo y de superarse sin salir de la institución, pero sí se reasignan todas las plazas de “Profesional 1” a “Profesional 2”, indudablemente estaríamos coartando las*

posibilidades de crecer en el Poder Judicial, con los consecuentes problemas de desmotivación y ausencia de una rotación sana para el Poder Judicial que permita la llegada de personal nuevo a las clases de ingreso.

h) Nadie duda que en materia de Administración de Salarios, es una sana política el contar con plazas de ingreso (en el caso que nos ocupa, a la serie de profesionales) en las cuales se puedan formar las personas que a futuro ocuparán los cargos de nivel superior, sin embargo con la propuesta aquí analizada la tendencia es a eliminarla.

Por todo lo anterior y particularmente por haber sido analizada la situación de los Auditores internos en reiteradas oportunidades con un fallo negativo, pues no se ha determinado la existencia de un cambio sustancial y permanente en las labores y responsabilidades de los puestos en cuestión, más bien se presume una eventual disminución en las responsabilidades habidas para el Auditor de Sistemas y Auditor 2 (el informe del Departamento de Planificación lo deja entrever), con el debido respeto y en protección de los intereses del Poder Judicial, sugerimos a los miembros del Consejo Superior.” ( El resaltado no está en el original).

### 3.1 Para ilustrar los costos actuales de la reasignación de cita, que rige

a partir del 1 de enero del 2003, se presenta el siguiente cuadro:

#### Reasignación de 13 puestos de Profesional 1 a Profesional 2: (especialidad en auditoría)

Profesional 1 Base				
¢	222.200,00	anualidad	¢	3.140,00
Profesional 2 Base	252.600,00	anualidad		3.520,00

CONCEPTO / COSTO	DIFERENCIAS	
	MENSUAL ¢	ANUAL ¢
<b>SALARIO BASE</b>	395.200,00	4.742.400,00
<b>ANUALES (13)</b>	4.940,00	59.280,00
<b>PROHIBICIÓN (de 30 % a 65 %)</b>	1.663.090,00	19.957.080,00
<b>REFJ (de 14 % a 18 %)</b>	185.952,00	2.231.424,00
<b>RIESGO</b>	-	-
<b>DISPONIBILIDAD</b>		
<b>SOBRESUELDO</b>	-	-



<b>Sub total</b>		2.249.182,00	26.990.184,00
COSTO GENERAL		2.249.182,00	26.990.184,00
CARGAS SOCIALES	25,25%	567.918,46	6.815.021,46
AGUINALDO Y SAL. ESCOLAR	16,52%	371.564,87	4.458.778,40
<b>COSTO TOTAL ¢</b>		<b>3.188.665,32</b>	<b>38.263.983,86</b>

**3.2** *La justificación para las reasignaciones hacia el nivel de Profesional 2 es que todos hacen lo mismo; pues ciertamente si se contrata como profesional en determinada área es para que realice labores profesionales, pero las diferencias entre un nivel y otro no obedecen solamente a mayor responsabilidad y grado de complejidad, sino por los resultados, pues estos difieren de acuerdo con la capacitación, conocimiento del tema y la experiencia que tenga el analista; incluso las jefaturas se basan en estos factores para asignar los trabajos; de ahí la necesidad de consolidar un sistema de Carrera. Para hacer más comprensible este proceso, se puede tomar como ejemplo la Carrera Judicial, donde se tiene un Juez Civil de Asuntos Sumarios un Juez Civil de Mayor Cuantía y un Juez de Tribunal Civil, los tres hacen lo mismo: juzgar, pero están clasificados como Juez 1, Juez 3 y Juez 4; esto con el fin de propiciar la carrera por medio de la idoneidad, la formación profesional, la experiencia y otros.*

**3.3** *La Carrera Administrativa, aparte de fomentar la sana competencia, la capacitación, la mejora en el ejercicio de las funciones, busca*

*consolidar la formación teórica con la experiencia. A nivel profesional el período de inducción y capacitación es de aproximadamente dos años, de ahí que los costos de este proceso se verían incrementados si se elimina el nivel de Profesional 1; aparte de ello a corto plazo es probable tener desmotivación en el personal, pues las posibilidades de ascenso serían escasas, no habría sana competencia, ni interés por obtener mayor capacitación. Bien administrada, la Carrera Administrativa abre las oportunidades a aquellos que tengan interés de superación, de adquirir mayores retos, más responsabilidades y surgir en la empresa.*

**3.4** *La profesionalización del sector administrativo prácticamente es resultado del estudio integral aprobado por Corte Plena en sesión 49-92 celebrada el siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, artículo IV; antes de esa fecha solo a unos cuantos puestos de jefatura de algunos departamentos administrativos se les exigía título universitario. Dado lo reciente de la profesionalización, para observar los resultados de una Carrera Administrativa, es necesario esperar a la rotación natural de los puestos, por ascensos y jubilaciones, pero como se dijo en el punto anterior, cuando se presenten estas situaciones es necesario abrirle las oportunidades a los empleados que han hecho méritos para el ascenso.*

**3.5** *El ascenso es posible pues tal y como se señala en el numeral 2, en el año 2000, al actualizarse la propuesta de reestructuración de clases, quienes en 1998 habían ocupado tres puestos de Profesional 1 en el*

*Departamento de Planificación, dos de ellos ya habían ascendido al nivel superior, el tercero había renunciado. Actualmente esas posibilidades de ascenso se multiplican, pues existen 107 Plazas de Profesional 2 y solo 69 de Profesional 1, a las que se deberán restar las 13 de Auditor 1 reasignadas por el Consejo Superior.*

**3.6** *Existen diferencias entre niveles profesionales propias de un sistema de Carrera Administrativa, por lo cual es necesario contar con una política sólida y consistente, que fortalezca este proceso. Cabe señalar que por circunstancias especiales, por reorganización o necesidades institucionales, uno o dos puestos modifiquen su estructura laboral en forma sustancial y permanente que amerite una reasignación, lo cual pareciera que no se da en estos casos. De accederse a la petición de los solicitantes es muy probable que, como se expuso en otra ocasión, replique en el resto de las plazas de Profesional 1, por lo cual los costos indicados en el numeral 3.1 se multiplicarían por 56.*

*\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\**

*Las Licdas. Meseguer y Rodríguez indican que la inserción de estos profesionales en los despachos judiciales no ha generado los resultados esperados, desde la perspectiva de los administradores de justicia. Que no todos realizan similares funciones y, muchas de estas son de carácter operativo. Que convendría valorar si este modelo de organización no resulta burocrático y costoso.*

*El Lic. Arroyo indica que a las consideraciones señaladas habría que agregar los resultados de un estudio que acaba de concluir la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, y que próximamente será trasladado a este Consejo para su conocimiento, donde se analiza la necesidad de incluir a los despachos judiciales la figura de un Asistente Judicial o Auxiliar de superior nivel, que realice muchas de las funciones de coordinación, y control de labores propias de las oficinas judiciales, lo que eventualmente podría tener relación directa sobre las tareas asignadas a los administradores.*

*En el segundo tema ya este Consejo se ha pronunciado en forma reiterada sobre la inconveniencia de homologar los cargos de Profesional 1 a Profesional 2, sin que exista un cambio radical en la naturaleza de las funciones. Que el Consejo Superior en su oportunidad acordó, en contra del criterio técnico del Departamento de Personal y el Consejo de Personal, ascender a los Profesionales 1 de la Auditoría, lo que evidentemente genera una presión a la estructura de estos cargos.*

*Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** Acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos y por lo tanto denegar las gestiones indicadas.*

#### **ARTICULO IX**

*Se conoce el Informe CV-364-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Ceferino Martínez Romero** Profesional 2 del Departamento de*

*Proveeduría Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

## **1. GESTION**

*Con nota fechada 06 de agosto último, el Licenciado Ceferino Martínez Romero, Profesional 2 del Departamento de Proveeduría, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2. El período de nombramiento abarca del 06 de agosto al 30 de setiembre del 2002.*

## **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *El interesado se encuentra nombrado en forma interina como Profesional 2 en la Sección de Contratación Administrativa de la Proveeduría Judicial.*

**2.2.** *Al área de Contrataciones le corresponde, entre otras, realizar actividades de programación, y tramitación de los procedimientos de contratación administrativa; recibir, revisar y analizar todo tipo de documentos que amparen o estén relacionados con la actividad de la Proveeduría y verificar conforme al ordenamiento jurídico la modalidad de contratación que corresponda; elaborar los carteles o pliegos de condiciones en los distintos procedimientos de contratación administrativa; analizar y evaluar las ofertas recibidas conforme al sistema y método previsto y otros.*

**2.3** Con base en lo anterior pareciera que el Derecho se enmarca dentro de las actividades de contratación administrativa, por lo cual, salvo mejor criterio, se recomienda reconocer al Lic. Ceferino Martínez Romero el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2 por concepto de dedicación exclusiva.

**2.4.** Rige del 06 de agosto al 30 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

**Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

## **ARTICULO X**

Se conoce el Informe CV-399-2002 sobre la solicitud de la Licenciada **Antonieta Villalobos Calvo** Trabajadora Social a.í. para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

### **1. GESTIÓN**

Con nota fechada 22 de agosto pasado, la Licenciada Antonieta Villalobos Calvo, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Trabajador Social 2. El período de nombramiento abarca del 03 al 30 de agosto del 2002.

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** La interesada se encuentra nombrada como Trabajador Social 2 en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.

*2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Antonieta Villalobos Calvo el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3. Rige del 23 al 30 de agosto del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

***Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XI**

*Se conoce el Informe CV-410-2002 sobre la solicitud de la Master **Leda Mendoza Picado** Profesional 1 a.í. en la Dirección Ejecutiva, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 02 de setiembre último, la Bachiller Leda Mendoza Picado gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 en la Dirección Ejecutiva, el período va del 02 al 30 de setiembre del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2. En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Bachiller Leda Mendoza Picado el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Rige del 03 al 30 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de su beneficio.*

## **ARTICULO XII**

*Se conoce el Informe CV-411-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Juan Francisco Brenes Morales** Oficial de Investigación en la Delegación Regional de Cartago, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 13 de agosto último, el Licenciado Juan Francisco Brenes Morales, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Oficial de Investigación en la Delegación Regional de Cartago, por el período del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Oficial de Investigación y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Licenciado Juan Francisco Brenes Morales el 20% sobre el salario base de la clase Oficial de Investigación, por concepto de Dedicación Exclusiva.*



**2.3** *Rige del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XIII**

*Se conoce el Informe CV-412-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Alexander García Alvarado** Profesional 1 a.í. en la Subunidad Administrativa Regional de San Ramón, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 04 de setiembre último, el Bachiller Alexander García Alvarado gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 en la Subunidad Administrativa Regional de San Ramón, el período va del 02 al 24 de setiembre del 2002.*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *El interesado se encuentra nombrado en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Bachiller Alexander García Alvarado el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Rige del 04 al 24 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

#### **ARTICULO XIV**

*Se conoce el Informe CV-441-2002 sobre la solicitud de la Licenciada **Arlyn Arias Urpí** Profesional 2 a.í.(especialidad en Psicología) en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

##### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 30 de agosto último, la Licenciada Arlyn Arias Urpí, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2 (especialidad Psicología) en el Departamento de Trabajo Social y Psicología, por el período del 16 y 17 de setiembre del 2002.*

##### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *La interesada se encuentra nombrada como Profesional 2 (especialidad Psicología) en forma interina y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Arlyn Arias Urpí el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.4.** Rige por el 16 y 17 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza.

Se sugiere elaborar contrato abierto.

**Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

## **ARTICULO XV**

Se conoce el Informe CV-442-2002 sobre la solicitud del Licenciado **Mario Alfaro Saborío** Profesional 2 del Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

### **1. GESTIÓN**

Con nota fechada 12 de setiembre último, el Licenciado Mario Alfaro Saborío, Profesional 2 del Departamento Financiero Contable, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 2. El período de nombramiento abarca del 01 al 30 de setiembre del 2002.

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** El interesado se encuentra nombrado en forma interina como Profesional 2 y cumple con los requisitos indicados en el numeral 3.

**2.2.** En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Licenciado Mario Alfaro Saborío el 65% sobre el salario base de la clase Profesional 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.

**2.3.** *Rige del 13 al 30 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVI**

*Se conoce el Informe CV-443-2002 sobre la solicitud de la Bachiller **Yorleny González Fonseca** Profesional 1 en el Departamento Financiero Contable, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Con nota fechada 16 de setiembre último, la Bachiller Yorlenny González Fonseca gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Profesional 1 en el Departamento Financiero Contable, el período va del 01 de junio al 30 de noviembre del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1.** *La interesada se encuentra nombrada en forma interina como Profesional 1 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

**2.2.** *En virtud de lo expuesto se procede a reconocer a la Bachiller Yorleny González Fonseca el 20% sobre el salario base de la clase Profesional 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3.** *Rige del 17 de setiembre al 30 de noviembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVII**

*Se conoce el Informe CV-445-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Winston Jenkins Lacayo** Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos contra la Propiedad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 08 de agosto último, el Bachiller Winston Jenkins Lacayo, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos contra la Propiedad por el período del 01 de agosto al 30 setiembre del 2002.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *El interesado se encuentra nombrado interinamente como Jefe de Investigación 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

**2.2** *En virtud de lo expuesto procede reconocer al Bachiller Winston Jenkins Lacayo el 20% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

**2.3** Rige del 08 de agosto al 30 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

**Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

### **ARTICULO XVIII**

Se conoce el Informe CV-446-2002 sobre la solicitud del Bachiller **Henry Madrigal Ledezma** Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos Varios, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

#### **1. GESTIÓN**

Mediante nota de fecha 09 de setiembre último, el Bachiller Henry Madrigal Ledezma, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Jefe de Investigación 1 en la Sección de Delitos Varios por el período del 09 al 13 de setiembre del 2002.

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** El interesado se encuentra nombrado interinamente como Jefe de Investigación 1 y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.

**2.2** En virtud de lo expuesto procede reconocer al Bachiller Henry Madrigal Ledezma el 20% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 1, por concepto de Dedicación Exclusiva.

**2.3** Rige del 09 al 13 de setiembre del 2002 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto y en puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.

**Se acordó:** Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

## **ARTICULO XIX**

*Se conoce el Informe CV-447-2002 sobre la solicitud del Egresado **Melvin Gómez Morales** Jefe de Investigación 3 en la Subdelegación Regional de San Ramón, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Mediante nota de fecha 12 de setiembre último, el Egresado Melvin Gómez Morales, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su puesto en propiedad como Jefe de Investigación 3 en la Subdelegación Regional de San Ramón.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1. El interesado se encuentra nombrado en propiedad como Jefe de Investigación 3 y ostenta la condición de egresado.*

*2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Egresado Melvin Gómez Morales el 60% sobre el salario base de la clase Jefe de Investigación 3, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3 Rige a partir del 18 de setiembre del 2002 y para puestos de similar naturaleza. Se sugiere elaborar contrato abierto.*

**Se acordó:** *Recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se levanta la sesión a las 10 horas.*

***Mag. Román Solís Zelaya***  
***Presidente a.í.***

***Lic. Francisco Arroyo Meléndez***  
***Secretario***